

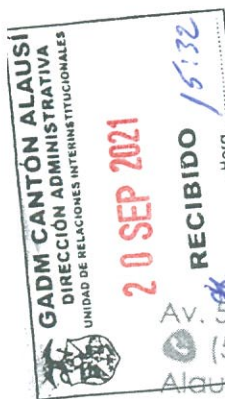
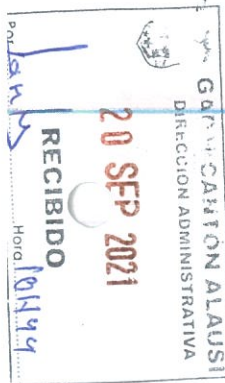
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 148-SCM-2021.**

Alausí, 10 de septiembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el viernes 10 de septiembre de 2021, las 08:00, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, existe la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económica N° AM-03-06D01-13205-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES y Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí (Entidad Cooperante), para la Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores NMA en la Modalidad Centro Gerontológico Residenciales, con fecha de suscripción 16 de abril de 2021. Cuyo objeto es que las partes se comprometen a cooperar con la finalidad de desarrollar el Proyecto de Adultos Mayor Aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y garantizar la calidad de servicios para Personas Adultas Mayores, Modalidad Centro Gerontológico Residenciales en la siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Centros Gerontológicos Residenciales. Que, mediante Resolución de Concejo Municipal del cantón Alausí. N° 133-SCM-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, resolvió: Art. 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, cuyo objeto es la Cooperación entre el GADMCA-Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, tiene por objeto la transferencia de \$ 52.500,00, del GADMCA a FHASPA para cubrir un porcentaje del rubro remuneraciones, de la contraparte del Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-03-06D01-13205-D, entre el MIES y la FHASPA para la implementación de servicios de personas adultas mayores, modalidad Centros Gerontológicos residenciales. Que, mediante Oficio N° MIES-CZ-3-DDR-2021-1226-OF, el Abg. Santiago Monar Montenegro Abogado de Asesoría Jurídica Provincial 1 MIES, expresa: Al momento la situación jurídica de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí FHASPA, se encuentra en análisis, ante un posible incumplimiento de varias cláusulas establecidas en el convenio AM-03-06D01-13258-D, suscrito por el cooperante con esta cartera de Estado. (...). Bajo estos argumentos, es oportuno también indicar que el cooperante según el Convenio puede aportar como contraparte con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, mas resulta imperiosa que esta condición debe limitarse y cumplir estrictamente.



Recibido
2021-09-20
10h29

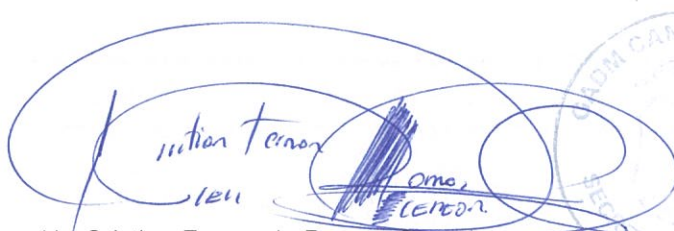
GAD Municipal Alausí



y cabalmente las condiciones del proyecto original presentado y aprobado por el MIES como así rezan as cláusulas de estilo. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución y la Ley. Por decisión unánime el Concejo Municipal Resuelve
Art. 1.- Revocar la Resolución de Concejo N° N° 133-SCM-2021, de fecha 20 de agosto de 2021. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

